

ORDEN CIRCULAR Nº 151-63 C.

9 de Abril de 1963

ASUNTO: CERTIFICACIONES DE OBRAS DE CONSTRUCCION

Para poder tomar con prontitud las decisiones que aconseje la marcha de cada obra, es preciso que el Servicio encargado de proponerlas tenga puntual conocimiento completo de todas las circunstancias de la misma.

Elemento fundamental a tener en cuenta es el desarrollo económico de cada obra, que se conoce a través de las certificaciones de obra realizada que se expiden mensualmente.

Por ello, y sin perjuicio de la tramitación que ha de darse a dichas certificaciones para su abono, es conveniente que los Servicios de la División de Construcción conozcan lo antes posible, después de producirse, el importe de las certificaciones que de cada obra se expidan.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto que en las obras no incluidas en los planes de Conservación, uno de los cuatro ejemplares de las certificaciones a que hace referencia la Orden Circular 123-62 A.G., en su Apartado 1.2., se remita directamente a la División de Construcción, tan pronto como se formule y siempre antes del quinto día del mes siguiente al que se refiera la certificación.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Inspectores Generales.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas.

Sres. Ingenieros.